



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELEFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Resolución Administrativa Nro.399-2020-CED-CSJJU/PJ

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el servidor MARCO ROJAS GUZMÁN, Auxiliar Administrativo adscrito a la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero de 2019.

Informe Social Nro. 396-2020- ABP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.

Fecha: seis de noviembre

Del año dos mil veinte

**BASE Y CONSIDERANDO:**

**Primer:** - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo:** - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero:** - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el servidor, por el que solicita licencia con goce de haber por salud del 20 al 25 de octubre del 2020, por haber sido intervenido quirúrgicamente por Apendicitis Aguda. Solicitud presentada que cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.

**Cuarto:** - El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 002-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: "Las licencias serán otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber"; asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: "Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles.

**Quinto:** - El artículo 23° del citado Reglamento precisa que: "La licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución Administrativa o Documento Autoritativo respectivo".

**Sexto:** - Con Informe Social. N° 396-2020- ABP-CSJJU/PJ la Trabajadora Social donde informa que el servidor ha sido intervenido quirúrgicamente por apendicitis aguda en el Hospital Daniel Alcides Carrión, donde ha gestionado para su certificado donde los seis días será de pago directo del empleador y no hace



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELEFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

**Excmo.** - Bajo esas premisas, estando a que el servidor ha cumplido con presentar Certificado Médico emitido por el Director General del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión, establecimiento de salud del Ministerio de Salud, por diagnóstico de apendicitis aguda, con apendicetomía, con descanso médico del 20 al 31 de octubre del 2020, en la que precisa que está firmado por el Medico Cesar Sedano Damián, suscrito además por la Oficina de Estadística e Informática del referido Hospital Docente Clínico Quirúrgico, además de presentar el informe de atención médico, guía de filiación de paciente hospitalizado, se encuentra debidamente acreditado el motivo de la licencia que peticiona, por ende estando a solicitud del servidor que es una de naturaleza personal, es procedente concederse licencia con goce de haber por salud con eficacia anticipada, del día 20 al 25 de octubre del 2020.

**Excmo.** - Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por salud al servidor **MARCO ROJAS GUZMAN**, Auxiliar Administrativo adscrito a la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, del día 20 al 25 de octubre del 2020.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del interesado.

**PODER JUDICIAL**  
  
**EVER BELLO MERLO**  
 Representante de la Junta de Jueces  
 Especializados y Mixtos  
 Consejo Ejecutivo Distrital  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
**Consejo Ejecutivo Distrital**  
**DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN**